Presidencia de la República
Secretaría de la Función Pública

RESOLUCION SFP/DGAF/DC/N° 18 /11.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. LA PROVISIÓN DE SEGURO DE EDIFICIO CONTRA INCENDIO Y ROBO

Asunción, 6 de junio de 2011.

VISTO: La Nota SFP/DGAF/DC N° 73/11, de fecha 2 de junio de 2011, de la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, por la que informa sobre el proceso de contratación directa para la Provisión de Seguro contra Incendio y Robo; y,

CONSIDERANDO: Que del mencionado informe se desprende que el inicio del llamado fue comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, ID Nº 212738, previsto en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), habiéndose cursado invitaciones por escrito y a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a los potenciales oferentes en forma no restrictiva, de conformidad a la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS".

Que del informe del Departamento de Contrataciones se desprende que en fecha 18 de mayo del corriente año (Acta Nº 10/11) se procedió a la apertura de sobres de propuestas de las firmas oferentes, cuyos montos se anotan a continuación, ordenado de menor a mayor: 1) El Sol del Paraguay, Gs.7.051.000; 2) SANCOR Seguros del Paraguay S.A. Gs. 8.180.000, 3) ASEPASA. Aseguradora Paraguaya S.A. Gs. 12.040.000 y 4) El Productor SA de Seguros, Gs. 14.575.000

Que en fecha 20 de Mayo del corriente, la Unidad Operativa de Contrataciones solicita vía correo electrónico a la firma el Sol del Paraguay SA documento que acredite la capacidad del firmante, debido a que la firma ha presentado el Estatuto de Constitución de la Sociedad donde se establece en el Art 23) "El uso de la firma social estará a cargo del Presidente y del Vice-Presidente en forma conjunta o indistintamente a cargo del Presidente o del Vice-Presidente conjuntamente con un Director, quienes de este modo ejercerán la representación legal de la Sociedad. La representación legal y el uso de la firma social también podrá ser ejercida por intermedio de apoderados, miembros del Directorio o no, a quienes se les conferirá Poder para firmar y actuar en forma individual o conjunta en los límites del mandato que se les otorgue". En este caso la oferta presentada está firmada por un miembro del Directorio la Lic. Alicia Elena Insfrán de Merlo con CI 1.417.774.

Que en respuesta a lo solicitado en fecha 21 de Mayo del corriente la firma El Sol del Paraguay SA presenta ante lo solicitado Copia autenticada del Poder Especial a favor de los Señores: "Dr. Miguel Angel Berni con CI Nº 302.157; Lic. Carolina Esther Vega de Onetto, con CI Nº 1.055.300, Dr. Gustavo Olmedo Sisul con CI Nº 351.629, Lic. Hugo Roberto Acevedo con CI Nº 1.351.147, Lic. Alicia Elena Insfrán de Merlo con CI Nº 1.417.774 y Sr. Mario Chena Garcete con CI Nº 606.169, **para que actuando siempre en forma conjunta dos cualesquiera de ellos, en nombre y representación de la firma "EL SOL DEL PARAGUAY" COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A..."**

Presidencia de la República
Secretaría de la Función Pública

RESOLUCION SFP/DGAF/DC/N° 18 /11.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. LA PROVISIÓN DE SEGURO DE EDIFICIO CONTRA INCENDIO Y ROBO

Que por lo expuesto la oferta presentada deberá estar firmada por dos miembros del Directorio y teniendo en cuenta que la oferta presentada por el Sol del Paraguay SA se encuentra firmada por una sola persona, la Lic. Alicia Elena Insfrán de Merlo con CI N° 1.417.774, la empresa el Sol del Paraguay SA queda descalificada del análisis de evaluación.

Que a continuación se realizó el análisis de la siguiente oferta económica más baja correspondiente a la firma SANCOR Seguros del Paraguay S.A, donde se ha observado el margen de solvencia presentada con relación a los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones donde se establece como requisitos de participación para la Convocante: "Calificación mínima de 1.8 (última publicación de la página web) puntos de coeficiente de Cumplimiento de Margen de Solvencia (M.S)otorgada por la Superintendencia de Seguros del BCP a la compañía de seguro oferente", asimismo se indica que se regirá por lo establecido en la Circular N° 10/09 emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que conforme a la Circular precitada, la oferta de referencia se encuentra bajo dos niveles como serían: "Primer Nivel correspondiente a riesgos de robo con margen de solvencia mínimo de 1 y el Segundo Nivel correspondiente a riesgos incendios con un margen de solvencia mínimo de 1.50" y se encuentran establecidos en las observaciones de la Circular 10/09 que se detallan a continuación: "Cuando el llamado contemple riesgos de más de un nivel, se recomienda que los requisitos financieros y de solvencia correspondan al de mayor riesgo.."

Que considerando esta situación y teniendo en cuenta que la adjudicación es por el total de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la firma SANCOR Seguros del Paraguay presenta un margen de solvencia de 1.17 con relación a la última publicación otorgada por la Superintendencia de Seguros BCP al 30/09/2009, por lo que no reúne con los requisitos establecidos en el PBC; quedando descalificada del presente proceso.

Que seguidamente se procedió al análisis de la siguiente oferta económica más baja con las especificaciones técnicas, presentadas por la firma: ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. Del análisis se desprende que la misma cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la carta invitación y posee margen de solvencia de 2.00 de acuerdo a la última publicación de la Página Web de la Superintendencia de Bancos BCP, por lo que corresponde sea seleccionada para ser adjudicada en el presente llamado, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 63 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03, que dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato
3. Presente el precio evaluado como el más bajo.

Presidencia de la República
Secretaría de la Función Pública

RESOLUCION SFP/DGAF/DC/N° 18 /11.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. LA PROVISIÓN DE SEGURO DE EDIFICIO CONTRA INCENDIO Y ROBO

Que a criterio del Departamento de Contrataciones, la oferta presentada por la firma Aseguradora Paraguaya ASEPASA SA cumple con la totalidad de los ítems solicitados, trabaja en el ramo, tiene solvencia técnica, económica y legal en sus ofertas, cumpliendo con las condiciones legales exigidas, conforme a las especificaciones solicitadas, cuenta con la calificación y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

Que por tal motivo, el Departamento de contrataciones recomienda la adjudicación del presente llamado a la Firma Aseguradora Paraguaya ASEPASA SA, con RUC Nº 80002091-0 para la provisión de seguro para edificio contra incendio y robo ofertado sobre la totalidad de los ítems que asciende a guaraníes doce millones cuarenta mil (Gs.12.040.000) IVA incluido, por ser solvente y cumplir con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la carta invitación, conforme a lo previsto en el artículo 34, inc. c) de la Ley 2051/03.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PÚBLICA

RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar el procedimiento de contratación directa de "Seguro para edificio contra incendio y robo" llevado a cabo por el Departamento de Contrataciones que emitió el Informe N° 73 /11, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2°.- Adjudicar a la firma Aseguradora Paraguaya ASEPASA S.A., con RUC Nº 80002091-0 para la prestación de servicios de seguros contra incendio y robo de los locales de la Secretaría de la Función Pública ubicados en Constitución esq/ 25 de Mayo y Rca. Francesa esq/ Eligio Ayala; sobre la totalidad de los ítems que asciende a guaraníes doce millones cuarenta mil (Gs.12.040.000) IVA incluido, por ser solvente, por cumplir con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la carta invitación, conforme a lo previsto en el artículo 34, inc. c) de la Ley 2051/03.

Art. 3°.- Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de la Función Pública, a llevar a cabo los procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de la presente Resolución y su imputación en el Rubro 260 "Servicios técnicos y Profesionales" del presupuesto vigente de esta Secretaría Ejecutiva.

Presidencia de la República
Secretaría de la Función Pública

RESOLUCION SFP/DGAF/DC/N° 18 /11.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. LA PROVISIÓN DE SEGURO DE EDIFICIO CONTRA INCENDIO Y ROBO

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Dra. Lilian S. Soto Badaui
Ministra Secretaria Ejecutiva
Secretaría de la Función Pública